MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID Nº 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

En la Ciudad de San Salvador, República del Paraguay, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno siendo las 7:30 a.m en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Salvador sito sobre las calles Dr. Norberto Balmaceda esq. General Díaz, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de las ofertas presentadas en la Licitación por Contratación Directa CD Nº 01/2021 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar"- FONACIDE ID N° 390688, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas: Evelin Paola Giménez Almada con Cédula de Identidad Civil Nº 5.357.255.-, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones; y la señorita Diana Milagros Miranda Guerrero con Cédula de Identidad Civil Nº 4.693.515.-, Secretaria General de la institución. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día miércoles siete (07) de abril del año dos mil veintiuno; según se constata dos empresas han presentado sus ofertas al llamado convocado por la Municipalidad de San Salvador y siendo éste por la modalidad por Contratación Directa (CD), queda bajo exclusiva responsabilidad de la convocante la apertura de sobres, sin la necesidad de contar con el mínimo de tres ofertas, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5695/19 en su Art 30°. Corresponde se proceda al análisis a profundidad de las ofertas y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

1.- **EMPRESA: PUNTO M S.A.** con **RUC Nº 80064364-0**. Correo Electrónico: puntom5.16@gmail.com. El monto máximo de la oferta presentada asciende a la suma de **Guaraníes ciento treinta y siete millones.- IVA incluido (137.000.000- IVA incluido). Precio unitario: Guaraníes diez mil (Gs 10.000).-**

2.- **EMPRESA: ITAPOTY S.A.** con **RUC Nº 80052690-2.** Correo Electrónico: itapotys.a@gmail.com. El monto máximo de la oferta presentada asciende a la suma de **Guaraníes ciento treinta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil cien.- IVA incluido (132.794.100- IVA incluido). Precio unitario: Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y tres. (Gs 9.693).-**

Se deja constancia que ningún oferente ha presentado observación alguna en el Acto de Apertura.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y suscripto por el oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
1	**PUNTO M S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**ITAPOTY S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dando como resultado que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Diana M. Miranda
Miembro Comité Evaluador

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Evelin Giménez
Miembro Comité Evaluador

EVELIN GIMÉNEZ
ENCARGADA U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID N° 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Item	Oferente	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Costo Referencial Gs.	Precio Unitario	Rango de porcentaje +/-	Rango de porcentaje
1	**ITAPOTY S.A.**	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	12.116	9.693	-20%	CUMPLE
2	**PUNTO M S.A.**	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	12.116	10.000	-17%	CUMPLE

Conforme a las planillas de precios presentadas por los oferentes, se constata que el precio unitario de todos ellos se encuentran dentro del rango del porcentaje del veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y no superan el quince por ciento (15%) por encima del costo referencial, por lo tanto el precio unitario de todos los oferentes se ajustan a la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa ITAPOTY S.A., según documentación presentada, fija domicilio dentro del territorio departamental de la convocante, por consiguiente no se le aplica el porcentaje de margen de preferencia.
Habiéndose verificado que la oferta de la firma PUNTO M S.A. fija domicilio fuera del territorio departamental de la Convocante, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia del 10% sobre el precio ofertado; quedando el precio unitario por ración como sigue:

Item	Oferente	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario +10%
1	**PUNTO M S.A.**	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	10.000	11.000

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que es un Contrato Abierto, estableciéndose según PBC como Cantidad Mínima: 12.000 raciones y como Cantidad Máxima: 13.700 raciones:

N°	Oferente	Precio Unitario	Oferta por Cantidad mínima Gs. IVA Incluido	Oferta por Cantidad máxima Gs. IVA Incluido
1	ITAPOTY S.A.	9.693	Gs. 116.316.000.-	Gs.132.794.100.-
2	PUNTO M S.A.	11.000	Gs. 132.000.000.-	Gs. 150.700.000.-

Diana M. Miranda
Miembro Comité Evaluador

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Evelin Giménez
Miembro Comité Evaluador

EVELIN GIMENEZ
ENCARGADA U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID N° 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa ITAPOTY S.A., con un precio unitario de Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y tres (Gs. 9.693.-). Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto 2992/2019, se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento en los demás requisitos de la Convocante.

CALIFICACIÓN LEGAL

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, se procede a verificar que el oferente seleccionado como la oferta más baja, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40° de la ley 2051/03, inc. "a" y "b".

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado y se ha detectado que ninguno de los integrantes de la firma oferente seleccionada se encuentre comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40°.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si los miembros que integran la firma oferente, ITAPOTY S.A., se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH, como resultante del análisis se constata que ni el representante legal tampoco los miembros societarios de los mismos registran vínculo como funcionario de ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley, por ende no poseen impedimento alguno para ejecutar el contrato.

ORIGEN NACIONAL

De conformidad al PBC, se verifica que los menús licitados sean de Origen Nacional, lo cual es acreditado por medio del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por el MIC, donde se observa que la empresa ITAPOTY S.A. ha tramitado en tiempo y forma los siguientes certificados exigidos por este llamado: caldo de poroto con fideo, arroz con leche, tallarín con salsa de carne, estofado de pollo con papa, ensalada de vegetales (repollo, remolacha), ensalada de vegetales (lechuga y pepino), se verifica la autenticidad de los documentos a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py),

Se deja constancia que la empresa Punto M S.A., no ha presentado ningún Certificado de Origen, donde la convocante le emplaza vía nota, respondiendo a la misma que no cuenta con ningún Certificado de Origen.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ITAPOTY S.A., ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de Requisitos de Calificación y criterios de Evaluación, punto 6 Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple

Diana M. Miranda
Miembro Comité Evaluador
DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Evelin Giménez
Miembro Comité Evaluador
EVELIN GIMÉNEZ
ENCARGADA U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID Nº 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente al análisis de la capacidad financiera de la empresa **ITAPOTY S.A.**, la cual ha presentado Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, así como copia del Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019; constatándose el siguiente análisis y resultado:

RATIOS DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años [2017, 2018 y 2019]*					
AÑO	**2017**	**2018**	**2019**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	164.798.608	234.076.883	289.071.584	124	41
Pasivo Corriente	5.408.558	5.055.299	6.050.000		
Ratio de Liquidez	30	46	48		

ENDEUDAMIENTO: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años [2017, 2018 y 2019]*					
AÑO	**2017**	**2018**	**2019**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Pasivo Total	5.408.558	5.055.299	6.050.000	0,007	0,002
Activo Total	164.798.608	234.076.883	289.071.584		
Ratio de endeudamiento	0,003	0,002	0,002		

RENTABILIDAD: *El promedio en los 3 últimos años [2017, 2018 y 2019], no deberá ser negativo.*					
AÑO	**2017**	**2018**	**2019**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Utilidad después de impuestos	40.058.059	66.003.764	54.000.000	136	45%
Capital	117.223.672	117.223.672	117.223.672		
Ratio de Rentabilidad	34	56	46		

INDICES FINANCIEROS	**CALIFICACIÓN**
Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (*2017, 2018 y 2019*)	Promedio
	41
	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (*2017, 2018 y 2019*)	Promedio
	0,002
	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio en los últimos tres (3) años (*2017, 2018 y 2019*) **no deberá ser negativo.**	Promedio
	45%
	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

Documento	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o vigente a la fecha de carga de propuestas para procesos por SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma ITAPOTY S.A., cumple con los requisitos solicitados.

Diana M. Miranda
Miembro Comité Evaluador

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Evelin Giménez
Miembro Comité Evaluador

EVELIN GIMÉNEZ
ENCARGADA U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID Nº 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma ITAPOTY S.A., constatándose el siguiente análisis:

Documento	CUMPLE/NO CUMPLE
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	NO CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

En atención a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio por Contratación Directa Nº 01/2021 ID 390.688.-, con la descripción: **"Provisión del Servicio de Almuerzo Escolar – FONACIDE",** a la firma ITAPOTY S.A. con RUC Nº 80052690-2, representada por la señora **DORA ADELAIDA CACERES GONZALEZ** con Cédula de Identidad Civil Nº 4.055.484.-, en la **modalidad de contrato abierto por cantidades, establecido según PBC una cantidad mínima de 12.000 raciones y máxima de 13.700 raciones, con un precio unitario de Gs. 9.693 (Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y tres) IVA incluido; por la suma mínima de Gs. 116.316.000.- (Guaraníes ciento dieciséis millones trescientos dieciséis mil) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 132.794.100.-(Guaraníes ciento treinta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil cien).** Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.-

Diana M. Miranda
Miembro Comité Evaluador

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Evelin Giménez
Miembro Comité Evaluador

EVELIN GIMENEZ
ENCARGADA U.O.C